



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

Nombre del Proyecto: ***Crear el Régimen de Promoción y Fortalecimiento de las Economías Regionales y Zonas Turísticas, para la Zona Este***

Tipo de Proyecto: **Ley**

Autor: **Diputada Gabriela Lizana**

Coautores:

Bloque: **Renovador Mendoza Línea Nacional**

Tema N°: ***“Créase el Régimen de Promoción y Fortalecimiento de las Economías Regionales y Zonas Turísticas, para la Zona Este de la Provincia de Mendoza, con el objeto de incentivar la inversión productiva, fomentar la creación de empleo genuino y promover un desarrollo sostenible en los departamentos de Santa Rosa, La Paz, San Martín, Junín y Rivadavia”.***

Expediente:

Fojas:

Fecha de Presentación:



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

### **FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fomentar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de las economías regionales y zonas turísticas de la Zona Este de Mendoza. Esta región, con un alto potencial productivo y turístico, requiere de políticas públicas específicas que incentiven la inversión, modernización y promoción de sus recursos naturales y culturales.

Un actor clave en este proceso es el Cluster de Turismo Terruños del Libertador, entidad conformada por emprendedores, investigadores y autoridades locales que trabajan en la valorización y promoción de los atractivos turísticos de la Zona Este. Este clúster ha impulsado diversas iniciativas, entre ellas el Manifiesto del Enoturismo en el Este Provincial, que establece lineamientos esenciales para el desarrollo sostenible de la actividad turística. Este manifiesto subraya la importancia de fomentar el turismo enológico y la integración de la vitivinicultura con el turismo local, buscando el respeto por el medio ambiente, la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de las tradiciones culturales.

Este proyecto de ley se alinea con la visión del Cluster de Turismo Terruños del Libertador, proponiendo incentivos y medidas que promuevan el enoturismo y otras actividades turísticas en la región, con el fin de generar empleo genuino, estimular la inversión y contribuir al desarrollo integral de la Zona Este.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores el acompañamiento en la sanción de este proyecto de ley que representa una herramienta clave para el desarrollo inclusivo y sostenible de la Zona Este de Mendoza.

Mendoza, Octubre de 2024.-

**Gabriela Lizana**

**Diputada Provincial**



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1:** Créase el "Régimen de Promoción y Fortalecimiento de las Economías Regionales y Zonas Turísticas" para la Zona Este de la Provincia de Mendoza, con el objeto de incentivar la inversión productiva, fomentar la creación de empleo genuino y promover un desarrollo sostenible en los departamentos de Santa Rosa, La Paz, San Martín, Junín y Rivadavia.

**ARTÍCULO 2:** Las inversiones productivas y turísticas realizadas en los departamentos de la Zona Este de Mendoza, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, podrán acceder a los beneficios previstos en el presente régimen, durante un período de cinco (5) años desde la entrada en vigencia de la presente.

**ARTÍCULO 3:** Se consideran beneficiarios de la presente ley las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), productores agrícolas, cooperativas, emprendedores y operadores turísticos que presenten proyectos destinados a la modernización, innovación tecnológica, reconversión productiva o desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el comercio local y la oferta cultural, alineados con los principios de sostenibilidad y empleo local.

**ARTÍCULO 4:** Los proyectos de inversión y desarrollo turístico que deseen acceder al régimen deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación, cumpliendo con los requisitos de sostenibilidad ambiental, impacto económico y creación de empleo establecidos en la reglamentación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5:** Los beneficiarios del régimen gozarán de los siguientes incentivos: a) Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un período de cinco (5) años para las actividades incluidas en el presente régimen. b) Exención del Impuesto Inmobiliario respecto de los inmuebles afectados a los proyectos productivos y turísticos aprobados por la Autoridad de Aplicación, por el plazo de cinco (5) años. c) Acceso al financiamiento con tasas subsidiadas a través del Fondo de la Transformación y el Crecimiento de Mendoza para proyectos de inversión, con prioridad en aquellos que promuevan la modernización tecnológica, el uso de energías renovables y el fomento del turismo local.



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

**ARTÍCULO 6:** Créase el "Fondo de Promoción de la Zona Este", que tendrá como objetivo financiar obras de infraestructura y servicios que faciliten el desarrollo de los proyectos productivos y turísticos beneficiarios del régimen. Este fondo será administrado por el Ministerio de Producción de Mendoza y se financiará con aportes del Tesoro Provincial, fondos internacionales de desarrollo y recursos derivados de la ley de fomento productivo.

**ARTÍCULO 7:** La Autoridad de Aplicación de la presente ley será Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en coordinación con el Ente Mendoza Turismo, Ministerio de Producción u otros organismos competentes.

**ARTÍCULO 8:** La Autoridad de Aplicación deberá evaluar y aprobar los proyectos de inversión que presenten los aspirantes a beneficiarios del presente régimen, los cuales deberán contar con la factibilidad de los organismos correspondientes a la tipología de inversión.

**ARTÍCULO 9:** Invítase a los municipios de Santa Rosa, La Paz, San Martín, Junín y Rivadavia a adherir al presente régimen, comprometiéndose a promover la simplificación de trámites administrativos y la provisión de infraestructura básica para los proyectos productivos y turísticos beneficiarios.

**ARTÍCULO 10:** De forma.-

Mendoza, Octubre de 2024.-

**Gabriela Lizana**

**Diputada Provincial**